

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se amplía el plazo de ejecución de las ayudas concedidas a los proyectos en la “XII Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid”

Mediante Resolución del Rector, de fecha 14 de noviembre de 2019, se acordó la publicación de la XII Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid. La resolución del Rector para la concesión de estas ayudas fue publicada el siguiente día 19 de febrero de 2020.

El apartado 7 de la mencionada convocatoria, en relación a la duración de los proyectos dispone que *“Todas las acciones del proyecto deben ejecutarse dentro del año 2020; no obstante, la fecha límite para la ejecución y pago de gastos de los proyectos financiados debe estar dentro del año contable 2020 (límite marcado anualmente por la Dirección Económica Financiera)”*.

Debido a la situación de pandemia mundial desde el primer trimestre de 2020, en concreto, a la vista de las limitaciones temporales a la libre circulación, ha resultado muy complicado o, incluso, imposible ejecutar algunas acciones de proyectos internacionales.

En el marco de las medidas dirigidas a sostener la actividad económica de las empresas, el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, rubricado “Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas” dispuso que: *“1. En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras. A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación. (...)”*

Constatada, por tanto, la dificultad de cumplimiento de los plazos de ejecución previstos en la convocatoria, y al amparo del citado artículo 54.1 del Real Decreto-ley 11/2020, se considera que procede un plazo adicional para acreditar la realización de las actividades objeto de los proyectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-01-2021 12:33:39



En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar el periodo de ejecución de las ayudas adjudicadas en la resolución de concesión de la "XII Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid" hasta el 15 de diciembre de 2021.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Juan Romo Urroz

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	27-01-2021 12:33:39

